



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXP 2020-18:

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL AREA DE VALENCIA.

Sesión: MCG-EXP\_2020-18\_SU-2

#### Fecha y hora de celebración

31 de julio de 2020 a las 09:30 H.

#### Lugar de celebración

FISABIO Área Legal (2ª Planta), Av. Catalunya, 21, 46020, València.

#### Asistentes

PRESIDENTA

Dª ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN, Área Calidad.

SECRETARIA

Dª BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA, Técnico Jurídico Legal.

VOCALES

Dª ESTHER ALMENAR GARCÍA, Letrada FISABIO, Vocal Jurídico.

Dª MÓNICA PONT PÉREZ, Directora Económica FISABIO, Vocal Económico.

#### Orden del día

- 1.- Subsanación: EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.
- 2.- Acto de Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.
- 3.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.
- 4.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP\_2020-18\_SU-2, de fecha 31/07/2020.

#### Se Expone

Se da por reproducido resultando de aplicación lo indicado en el Acta de la primera Sesión de este Expediente, Sesión: MCG-EXP\_2020-18\_SU de fecha 27/05/2020, respecto a la Constitución de la Mesa de Contratación y a la ausencia de Conflictos de Intereses.

La Convocatoria oficial de esta Mesa de Contratación se ha enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) con fecha 30 de julio de 2020, contando con el conocimiento previo y acuerdo de los miembros de la Mesa. Por tanto, se ha realizado válidamente la Convocatoria oficial de la Mesa de Contratación que nos ocupa, para proceder a la adjudicación del Expediente de Contratación a la mayor brevedad posible, dada la urgencia en cuanto al inicio de la ejecución del objeto del contrato.

En la sesión anterior de fecha 27/05/2020 la Mesa de Contratación acordó, en primer lugar, suspender la sesión para revisar la documentación de forma detallada y efectuar los requerimientos de subsanación y documentación que procedieran, en su caso. La Mesa de Contratación propuso volver a reunirse para, en la siguiente sesión: Calificar la Documentación Administrativa presentada por el/los licitador/es, así como los posibles requerimientos efectuados si resultara necesaria la subsanación de documentación, en su caso, según lo indicado previamente, así como para proceder a la Valoración de la documentación del SOBRE ÚNICO: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas (Anexo III) + Documentación Técnica mínima no valorable pero indispensable, teniendo en cuenta el contenido del Informe Técnico aportado por el personal técnico en la presente sesión, y proceder asimismo a la Propuesta de Adjudicación a elevar al Órgano de Contratación, en su caso.

Tras la revisión de la documentación aportada por el/los licitador/es según lo indicado, la Mesa de Contratación concluye y notifica los requerimientos de subsanación y/o aclaración que se exponen a continuación en los siguientes términos:

1.- Subsanación: EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.

NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL:

El licitador debe subsanar necesariamente en forma y plazo la siguiente documentación:

*“Capacidad de representación. Según consta en el Certificado de Inscripción en el ROLECE, existe un único administrador COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA TELE TAXI mientras que no se hace mención, entre los distintos apoderados, a César Benito Cortínez que es la persona que firma digitalmente de toda la documentación aportada. Se debe justificar la validez de dicha firma aportando la documentación acreditativa de la capacidad de representación de la sociedad.*

*ANEXO III. Documento cumplimentado de forma incorrecta/incompleta, subsanable: En concordancia con la capacidad de representación del representante (siempre y cuando se acredite fehacientemente según lo indicado en la presente), se debe consignar la variación en el ROLECE al respecto en el ANEXO III (punto 6).”*

Para atender el mencionado requerimiento de subsanación, la Mesa de Contratación efectuó una comunicación con fecha 28/05/2020 a las 10:10 H por el que se concedió un plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la citada notificación electrónica, para que remitiera la documentación señalada en plazo y forma, electrónicamente mediante la remisión de toda la documentación firmada digitalmente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La fecha límite de respuesta era el 02/06/2020 23:59 H.

Se constata que el licitador ha aportado la documentación en forma y plazo, con fecha 28/05/2020 a las 11:33 H, por lo que se procede en este acto a la revisión de la documentación requerida a los efectos oportunos, concluyendo lo siguiente:

Documentación presentada y subsanada de forma correcta y válida. Según lo indicado, el licitador cumple los requisitos de participación exigidos por el Órgano de Contratación.

Se hace constar que si bien el punto 6 del Anexo III se ha contestado afirmativamente por el licitador NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL en contestación al requerimiento de subsanación realizado, de la documentación justificativa aportada con relación a la capacidad y al poder de representación de la entidad, se acredita que no ha existido variación en el ROLECE respecto al órgano de administración de dicho licitador, siendo COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA TELE TAXI (NIF: F46221503) administradora única del licitador, y D. César Benito Cortínez persona física designada como representante de la citada administradora única, COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA TELE TAXI.

Sobre las validaciones y firmas de la documentación aportada por el/los licitador/es en el apartado “Integridad” y “Firma”, se hace constar que son correctas y no han sido vulneradas.

Tras la revisión de la documentación aportada por el/los licitador/es según lo indicado, la Mesa de Contratación concluye y acuerda notificar en los siguientes términos:

Admitir a el/los siguiente/s licitador/es:

NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL.

2.- Acto de Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.

Se procede a la lectura del Informe Técnico redactado por los técnicos especialistas. Dicho Informe, de fecha 01/06/2020, se adjunta como Documento Anexo a la presente Acta (Anexo I), incorporándose formando parte inseparable de la misma; del mismo se concluye lo siguiente:

RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL es el único licitador que ha presentado propuesta y cumple por completo los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el PPT.

La Mesa de Contratación, ante la imposibilidad de pronunciarse técnicamente en esta materia, decide hacerse eco del informe emitido por el personal técnico correspondiente, que sí dispone de la cualificación técnica oportuna, y por lo tanto acuerdan por unanimidad validar lo en ello suscrito, admitiéndose a dicho licitador, por cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos en el PPT. El detalle motivado y pormenorizado a este respecto se establece, según lo indicado, en el Informe Técnico adjunto (Anexo I).

A continuación se procede a la Valoración de los criterios evaluables de forma automática conforme a lo previsto en el PCAP, especialmente en el Apartado LL del Anexo I del PCAP, de la siguiente manera:

NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL:

- Descuento respecto tarifa oficial: Valor introducido por el licitador: 5%. Valor aportado por la Mesa: 5%. Puntuación: 80.0. Motivo: Obtiene la máxima valoración la oferta con el valor más alto, siendo la única oferta presentada. Fórmula aplicada:  $\text{Puntos Descuento} = n1 * \text{Descuento} (i - \text{Descuento de la oferta que se está valorando}) / \text{Descuento (máx.)}$ .

- Número de Licencias: Valor introducido por el licitador: 1.292. Valor aportado por la Mesa: 1.292. Puntuación: 10.0. Motivo: Obtiene la máxima valoración la oferta con el valor más alto, siendo la única oferta presentada. Fórmula aplicada:  $\text{Puntos número de Licencias} = n2 * \text{Número de Licencias} (i - \text{número de Licencias de la oferta que se está valorando}) / \text{Número de Licencias (máx.)}$ .

- Número de Vehículos "ECO": Valor introducido por el licitador: 712. Valor aportado por la Mesa: 714. Puntuación: 4.0. Motivo: Obtiene la máxima valoración la oferta con el valor más alto, siendo la única oferta presentada. Fórmula aplicada:  $\text{Puntos número de Vehículos "ECO"} = n3 * \text{Número de Vehículos "ECO"} (i - \text{número de Vehículos "ECO" de la oferta que se está valorando}) / \text{Número de Vehículos "ECO" (máx.)}$ .

Se hace constar que se ha detectado una discrepancia entre el valor consignado por el licitador en el Anexo III en el presente criterio de Adjudicación automático 3 "Número de Vehículos "ECO", en el que se indica un valor de 714 vehículos, mientras que el valor consignado por el licitador para este mismo criterio en la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) es de 712 vehículos.

Se comprueba por la Mesa de Contratación que se trata de un error material, de hecho o de transcripción, ya que en toda la documentación obrante en el Expediente aportada por el licitador consta el valor de 714 vehículos (Anexo III de fecha 26/05/2020, Anexo III de fecha 28/05/2020 aportado en contestación al requerimiento de subsanación, así como en la propia Memoria Técnica aportada por el licitador, en varios apartados de la misma).

Por tanto, se acuerda por la Mesa de Contratación no precisar aclaración adicional a este respecto al constar el dato de forma indubitada en diversa documentación del Expediente según se ha indicado, confirmando el valor de 714 Vehículos para el criterio de Adjudicación automático 3 "Número de Vehículos "ECO" a los efectos oportunos.

- Número de Vehículos "0": Valor introducido por el licitador: 2. Valor aportado por la Mesa: 2. Puntuación: 6.0. Motivo: Obtiene la máxima valoración la oferta con el valor más alto, siendo la única oferta presentada. Fórmula aplicada:  $\text{Puntos número de Vehículos "0"} = n4 * \text{Número de Vehículos "0"} (i - \text{número de Vehículos "0" de la oferta que se está valorando}) / \text{Número de Vehículos "0" (máx.)}$ .

3.- Propuesta Adjudicación: EXP 2020-18 - Contratación del Servicio de Taxi en el área de Valencia.

De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por el/los licitador/es, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B98877806 RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SL. Propuesto para la Adjudicación.

Total criterios CJV: 0.00.

Total criterios CAF: 100.00.

Total puntuación: 100.00.

4.- Aprobación de Acta. Aprobación de Acta de la presente Sesión, MCG-EXP\_2020-18\_SU-2, de fecha 31/07/2020.

La Mesa acuerda la aprobación del Acta: Acta\_MCG-EXP\_2020-18\_SU-2 correspondiente a la presente sesión: MCG-EXP\_2020-18\_SU-2, de fecha 31/07/2020.

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: La Mesa de Contratación acuerda aprobar el contenido del Acta de la presente Sesión por unanimidad (MCG-EXP\_2020-18\_SU-2, de fecha 31/07/2020). Asimismo, se procederá a la gestión de firmas y envío a los miembros de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación manifiesta que, tras la celebración del acto de Propuesta de Adjudicación, y una vez aceptada la misma por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes deberán efectuar el requerimiento al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente en plazo y forma la documentación justificativa según lo establecido en la cláusula 26.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente, de acuerdo con el artículo 159.6, 150.2 y concordantes de la *Ley de Contratos del Sector Público*, manifestando por la presente que, tras la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación dispone de un plazo legal no superior a cinco días hábiles para proceder a revisar la misma y adjudicar a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización dentro de los plazos legalmente establecidos a tal efecto.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D<sup>a</sup> BEATRIZ CHACARTEGUI JAVEGA  
SECRETARIA

D<sup>a</sup> ANA BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN  
PRESIDENTA

<p>FORMULARIO</p> <p>INFORME TÉCNICO VALOR NO</p> <p>FEDER-OBJ</p>		 	
Código: FS_FOR148	Revisión: 01	Pág. 1 de 2	

**Informe Técnico de Valoración de las Ofertas del Expediente de Contratación EXP 2020-18. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL AREA DE VALENCIA**

D<sup>a</sup>. Alicia Alegre Izquierdo, en su calidad de Responsable del Departamento de Contabilidad y Administración, que posee los conocimientos técnicos precisos y apropiados como especialista en la materia objeto del contrato referenciado para la Contratación del servicio de taxi en el Área de Valencia emite el presente a los efectos oportunos de valoración técnica de propuestas según se detalla a continuación, todo ello en virtud de lo indicado en los artículos 146.2 b), 150.1, 157.5 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa en materia de contratación que al respecto resulte de aplicación.

D<sup>o</sup>. Francisco Torrentí González, en su calidad de Ingeniero, que posee los conocimientos técnicos precisos y apropiados como especialista en la materia objeto del contrato referenciado para la Contratación del servicio de taxi en el Área de Valencia emite el presente a los efectos oportunos de valoración técnica de propuestas según se detalla a continuación, todo ello en virtud de lo indicado en los artículos 146.2 b), 150.1, 157.5 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa en materia de contratación que al respecto resulte de aplicación.

### 1.- Objeto

En el presente informe se efectúa la valoración técnica del cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente EXP 2020-18

### 2.- Licitadores

A la licitación se han presentado los siguientes licitadores:

- RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SOCIEDAD LIMITADA. CIF B98877806

### 3.- Cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas

<p>FORMULARIO</p> <p>INFORME TÉCNICO VALOR NO</p> <p>FEDER-OBJ</p>		 	
Código: FS_FOR148	Revisión: 01	Pág. 2 de 2	

RADIO TAXI METROPOLITANO DE VALENCIA SOCIEDAD LIMITADA. Una vez analizado el contenido de la Oferta Técnica del licitador se concluye que la misma cumple todos los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 4.- Conclusiones

Todos los licitadores cumplen los requerimientos del Pliego Técnico.

Visto lo anterior, firmo el presente informe técnico a los efectos oportunos.

*Alicia Alegre Izquierdo*

En calidad de Responsable del  
Departamento de Contabilidad y  
Administración

*Firma*

**ALICIA|  
ALEGRE|  
IZQUIERD  
O**

Firmado digitalmente por  
ALICIA|ALEGRE|  
IZQUIERDO  
Fecha: 2020.06.01  
14:50:51 +02'00'

En Valencia, a

*Francisco Torrentí González*

En calidad de Ingeniero

*Firma*

**FRANCISCO|  
TORRENTI|  
GONZALEZ**

Firmado digitalmente  
por FRANCISCO|  
TORRENTI|GONZALEZ  
Fecha: 2020.06.01  
13:00:51 +02'00'

En Valencia,